



ABN Centro de Negocios
WTCZ, Torre Oeste. Planta 15, Oficina 16
Av. María Zambrano 31
50018 Zaragoza

Teléfono: +34.976.011.416
Fax: +34.976.011.400
Móvil/SMS/WhatsApp: +34.635.447.333

aice-aragon@implantecoclear.org
<http://www.implantecoclear.org/aicear>

Plan de voluntariado de AICE Aragón



AICE Aragón

21/10/2020

1. Índice

| | | |
|-------|---|---|
| 2. | Presentación..... | 2 |
| 3. | Contexto..... | 3 |
| 4. | Objetivos del plan..... | 4 |
| 5. | Ejes de actuación y resultados previstos..... | 5 |
| 5.1 | Gestión del voluntariado..... | 5 |
| 5.1.1 | Acogida y orientación..... | 5 |
| 5.1.2 | Incorporación | 6 |
| 5.1.3 | Formación..... | 6 |
| 5.1.4 | Participación..... | 7 |
| 5.1.5 | Desvinculación..... | 7 |
| 5.2 | Participación..... | 8 |
| 6. | Derechos y deberes de las personas voluntarias..... | 9 |

2. Presentación

AICE-Aragón es una entidad de iniciativa social y de carácter privado sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que desarrolla su actividad en el ámbito de la acción social, prioritariamente a favor de las personas portadoras de implante coclear y de sus intereses sociales.

Entre sus fines se encuentran detectar y obtener soluciones de las necesidades sociales que se les plantean a los implantados cocleares, a sus familias y a los deficientes auditivos en general, denunciar todas las situaciones que atenten contra sus derechos humanos, sociales y económicos así como fomentar la conciencia social solidaria hacia este colectivo entre la ciudadanía.

Desde la asociación se tiene un firme compromiso con la actividad voluntaria reconociendo el voluntariado como la participación de la ciudadanía en las organizaciones y un espacio de encuentro en el que compartir los valores que representa. Por ello, AICE-Aragón forma parte de la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado y las personas voluntarias tienen un rol principal en sus actividades colaborando para poder hacer cumplir con su misión.

Gracias a ello se ha fortalecido una estructura en red en la que se comparten objetivos y valores comunes y se promueve la participación de voluntariado de personas implantadas cocleares y/o familiares directos para que participen y apoyen las acciones de asesoramiento pre y post implante.

Estas razones han llevado a considerar necesario iniciar un proceso para protocolizar la acción voluntaria en la entidad que reconozca su valor y que identifique las áreas de mejora y seguimiento.

Además con la publicación de este plan pretendemos su divulgación con la finalidad de que todas las personas que participan en la entidad lo conozcan y tengan la posibilidad de adherirse al mismo.

3. Contexto

El espíritu solidario, la ayuda y colaboración entre los seres humanos ha sido una constante en la historia. Actualmente el voluntariado es una forma de solidaridad organizada y orientada a las personas realizada por un conjunto de personas que se unen libre y altruistamente. La acción voluntaria se desarrolla prácticamente en todos los ámbitos temáticos: social, cultural, educativo, medio ambiente, derechos humanos, salud, tiempo libre...

Para AICE-Aragón la persona voluntaria es aquella que además de sus propias obligaciones personales, de modo continuo, desinteresado y responsable, dedica parte de su tiempo a actividades a favor de los demás y de intereses colectivos. Se basa en la entrega altruista de un trabajo desinteresado que contribuye a generar cambios, en nuestro caso en la situación del colectivo de las personas con implante coclear y sus familias, mejorando su integración social y favoreciendo la sensibilización de la sociedad.

Las personas voluntarias son una pieza fundamental dentro del equipo de AICE-Aragón, son personas que colaboran en nuestras actividades de manera altruista y que ayudan a que la sociedad conozca mejor la labor social que realiza la entidad con el colectivo de personas con implante coclear de la provincia de Zaragoza. Por eso, contamos con este plan específico de voluntariado y dedicamos parte de los recursos y personal a la incorporación, seguimiento y apoyo del voluntariado.

4. Objetivos del plan

Principalmente este plan pretende integrar la actuación de las personas voluntarias en la asociación AICE-Aragón con la convicción de que será un elemento de transformación e innovación social. Para ello AICEAR se compromete a:

- Incluir el voluntariado a la organización como elemento estratégico en el cumplimiento de la misión de AICE-Aragón.
- Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.
- Comunicar de forma efectiva y permanente los objetivos y valores de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos.
- Dotar a la asociación de estructuras flexibles, capaces de facilitar la integración progresiva de la persona voluntaria en la organización acompañándola desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
- Potenciar la participación real y efectiva de los voluntarios en el seno de sus organizaciones, fomentando la asunción de responsabilidades concretas.
- Priorizar los métodos de trabajo en equipo, en el ámbito donde se desarrolla la acción, no sólo como técnica, sino principalmente como estilo democrático y participativo.
- Debatir, y en su caso integrar, iniciativas promovidas por las personas voluntarias a los planes estratégicos y operativos de la organización.
- Fomentar la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capaciten para desarrollar adecuadamente sus funciones y que tengan en cuenta su proceso de maduración y crecimiento personal.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos y responsabilidades en materia de voluntariado derivados de la normativa vigente.

5. Ejes de actuación y resultados previstos

Se identifican cuatro ejes de actuación en materia de voluntariado que son las siguientes:

- La Gestión del Voluntariado
- La Participación
- La información y la sensibilización
- El Trabajo en Red y la Innovación

5.1 Gestión del voluntariado

La primera área de actuación se refiere a la gestión del voluntariado para facilitar su incorporación y sistematizar el proceso relacionado con el ciclo de sus acciones voluntaria desde su incorporación y acogida hasta su salida.

Uno de los requisitos previos para este proceso de gestión debe ser conocer mejor los elementos de identidad de AICE-Aragón, compartir su misión, visión y valores y hacerlos reales.

El ciclo de la acción voluntaria pasa por diferentes fases dentro de la organización:

5.1.1 Acogida y orientación

Este proceso representa la primera interacción con la persona interesada con AICE-Aragón, la información y la atención que reciba en este momento es fundamental. Es un proceso de encuentro y entendimiento mutuo entre las posibles personas voluntarias y la organización para determinar su incorporación o no como persona voluntaria.

Esta etapa incluye algunos momentos clave para la inclusión de la persona voluntaria en la organización, aunque pueden ocurrir simultáneamente:

1. Información previa: tiene la finalidad de informar a las personas voluntarias acerca de la organización, sus proyectos, actividades o la acción voluntaria que en ella se desarrolla. Esta información se puede compartir por distintos canales y puede ser apoyada con información editada o direccionándole al sitio web quedando abiertos a la resolución de posibles dudas o preguntas.
2. Entrevista personal: se realiza para que la persona voluntaria conozca la organización y las formas de participación y pueda valorar su colaboración. En ella se abordan las inquietudes iniciales de la persona entrevistada, se le proporciona información sobre AICE-Aragón y las actividades disponibles y se ofrece la posibilidad de plantear cualquier duda o consulta.

3. Orientación: se lleva a cabo para ajustar las características de la persona voluntaria con las necesidades de los proyectos desarrollados por AICE-Aragón con la intención de garantizar el éxito en la incorporación y la participación en la entidad, así como que existe un acuerdo explícito en primar el interés de la organización sobre cualquier otro interés personal.

5.1.2 Incorporación

La incorporación es el momento en el cual la persona pasa a formar parte como voluntaria de pleno derecho de AICE-Aragón asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación vigente. Se produce sólo cuando la persona voluntaria ha mostrado interés en participar en la organización y, a su vez, la organización ha considerado oportuna su incorporación.

Dentro de este proceso de incorporación utilizaremos la firma del acuerdo o compromiso de incorporación (establecido por las diferentes legislaciones sobre voluntariado) para hacer un repaso de todo el proceso de acogida e incorporación en la organización el cuál reflejará:

- Los compromisos asumidos por ambas partes (persona voluntaria y AICE-Aragón).
- La libre elección de acción voluntaria y el inicio del desarrollo estable de la tarea voluntaria.
- El compromiso de velar siempre por los intereses de AICE-Aragón en primer término.
- Reflejar la voluntad de la organización de cumplir con las obligaciones fijadas por la ley y, a su vez, que sea coherente con su visión y misión.
- Las causas de finalización del compromiso.

5.1.3 Formación

El objetivo de la formación es capacitar a las personas voluntarias en las actividades que realizarán como miembros de la organización. La formación del voluntariado responde a la transmisión de conocimientos, habilidades y valores, con la finalidad de realizar una acción voluntaria de calidad. En AICE-Aragón se da especial importancia a la formación previa a cada asesoramiento a cargo de los miembros de la junta directiva con ayuda de la Federación AICE para procurar que la persona voluntaria adquiera las competencias necesarias para realizar su función.

5.1.4 Participación

Podemos clasificar las formas de participación en la organización en tres básicas:

- Participación en la actividad: se ofrece la posibilidad de participar en todas las fases del proyecto (desde su identificación y formulación hasta su evaluación).
- Participación en la vida asociativa: participar en actividades lúdicas y de intercambio de experiencias que la organización y sus miembros pueden promover.
- Participación formal o institucional: participación en lo relacionado con la política y gestión de la organización, elecciones, Junta Directiva...

Para poder conocer el grado de satisfacción de los voluntarios se realizarán entrevistas personales o cuestionarios anónimos, y se abrirán canales para aportar sugerencias, todo ello con el objetivo de favorecer la fidelización de las personas voluntarias a la organización y la mejora continua.

5.1.5 Desvinculación

La finalización de la actividad y el vínculo de la persona voluntaria con la organización forman parte del proceso del proceso natural de la relación que se inicia con la incorporación de la persona voluntaria a la entidad.

Identificar las causas y las motivaciones que llevan a una persona voluntaria a salir de la organización es un objetivo importante para AICE-Aragón ya que ayudará a prevenir posibles bajas, garantizar una salida digna de las personas voluntarias y favorecer la posible reincorporación posterior.

Además consideramos primordial desarrollar actuaciones de reconocimiento de su aportación a la misión de la organización y agradecimiento por ello en esta fase de desvinculación.

5.2 Participación

La segunda línea de actuación hace referencia a la participación de las personas voluntarias en los procesos estratégicos, la planificación operativa y las diversas actuaciones de AICE-Aragón, así como lograr que participen de forma activa a través de canales no formales.

En la asociación entendemos la participación como una necesidad de la persona que afecta a sus dimensiones humana, social y política que significa la posibilidad y capacidad creciente de intervenir en:

- La identificación de problemas y prioridades
- La definición de objetivos
- La planificación de las acciones
- La ejecución y gestión
- La evaluación

La participación voluntaria en AICE-Aragón es procesual y tiene como finalidad la creación de hábitos de solidaridad, colaboración y asociación. Para lograr la plena participación de las personas voluntarias consideramos necesario el desarrollo de acciones que refuercen el sentimiento de pertenencia de las personas voluntarias.

6. Derechos y deberes de las personas voluntarias

En el Artículo 10, de la Ley 45/2015, de voluntariado se enuncian los derechos de las personas voluntarias:

- 1) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- 2) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- 3) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- 4) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- 5) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- 6) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- 7) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- 8) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- 9) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- 10) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 11) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.
- 12) 2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.

En el Artículo 11, de la Ley 45/2015, de voluntariado se enuncian los deberes de las personas voluntarias:

- 1) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- 2) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- 3) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- 4) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- 5) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- 6) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- 7) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- 8) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- 9) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- 10) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- 11) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Anexo 1 Legislación vigente

- **Legislación estatal**

La Ley 45/2015 de 14 de octubre, del Voluntariado, se ha desarrollado como respuesta a la nueva configuración y dimensiones del voluntariado y una necesidad de la presencia pública, eficaz y coordinada de la acción voluntaria que exigía un modelo legal acorde con las necesidades de esta forma de participación solidaria a la que la Ley 6/1993, de 15 de enero ya no respondía adecuadamente.

- **Legislación autonómica**

La Comunidades Autónomas han legislado en materia de voluntariado de manera muy variada, en Aragón nos regimos por la Ley de Voluntariado Social de Aragón. Ley núm. 9/1992, de 7 de octubre.

- **Normativa europea**

La legislación europea se basa en las siguientes:

- Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1951, ratificada por España en 1980.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre Voluntariado, de 16 de diciembre de 1983.
- Recomendación núm. 85 del Comité de Ministros de Estados Miembros sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social, de 21 de junio de 1985.
- Recomendación 85/308/CEE del Consejo, de 13 de junio, sobre la protección social de los voluntarios para el desarrollo.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre las asociaciones sin fines de lucro en la Comunidad Europea, de 13 de marzo de 1987.
- Proyecto de recomendación núm. 94 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la promoción del servicio voluntario.
- Carta Europea para los voluntarios.
- Dictamen de 13 de diciembre de 2006 del Comité Económico y Social Europeo «Actividades de voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto»
- El Estudio sobre el voluntariado en la Unión Europea «Study on Volunteering in the European Union. Final Report», elaborado por la Education, Audiovisual & Culture Executive Agency presentado el 17 de febrero de 2010,
- Conclusiones del Año Europeo del Voluntariado 2011
- Comunicación de la Comisión Europea. 20 de septiembre de 2011, «Políticas de la UE y voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas»
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 12 de junio de 2012, sobre el «Reconocimiento y el fomento de las actividades voluntarias transfronterizas en la UE»
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2013, sobre «El voluntariado y las actividades de voluntariado».

- La Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los «Requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de investigación, estudios, intercambio de alumnos, prácticas remuneradas y no remuneradas, servicios de voluntariado y colocación "au pair" de 2013».
 - Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE»)
 - Reglamento de Ejecución (UE) nº. 1244/2014, de la Comisión, 20 de noviembre de 2014
- **Disposiciones de carácter internacional**
 - Resolución de Naciones Unidas sobre el Día Internacional del Voluntario, 17 de diciembre de 1985.
 - Resolución 40/212, de 19 de febrero de 1986, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas.
 - Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por el Congreso Mundial LIVE 90, celebrado en París en septiembre de 1990.